

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/7584		2	2 - 3
3	PROPUESTA.pdf	3546893_20170726_092049.pdf	2	4 - 5
4	INFORME INTERVENCION.pdf	3547007_20170726_092049.pdf	2	6 - 7
5	INFORME ESTABILIDAD.pdf	3547406_20170726_092049.pdf	1	8 - 8
6	acuerdo pleno 07-06-2017	3656586_20170726_092049.pdf	1	9 - 9
7	ANUNCIO I BOP MC 23/17-26/6/17	3689161_20170726_092049.pdf	1	10 - 10
8	CERTIFICADO DE EXPOSICION PUBLICA	3775085_20170726_092049.pdf	1	11 - 11
9	BOP 23/2017.pdf	3798144_20170726_092049.pdf	1	12 - 12

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/7584

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)

(Generado el 26-07-2017 09:20:49)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES.
OBRAS PROFEA Y PLANES PROVINCIALES

Documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: AA9247414FE77285E3685CE0E5E94E08570FB2D9

CSV: 9276698C1066D41E2AC4 Fecha de inserción : 24-05-2017 11:26:14

Firmado digitalmente por :

RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 26/5/2017 11:16:42

Documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA1: 970D4F0B63BE624AADE3807D6B2F171687285589

CSV: A680272A6FDABC81DB69 Fecha de inserción : 25-05-2017 09:21:52

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 25/5/2017 10:5:46

Documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA1: B0A9BE9DB2ED3B1974C396D0D05757494DEDE19C

CSV: 7483C0992E0489520375 Fecha de inserción : 25-05-2017 09:22:00

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 25/5/2017 10:5:47

Documento: acuerdo pleno 07-06-2017

SHA1: 255DE053F1DFE41141B04F0C91160E4B05462818

CSV: 4DCE62C7FDF6EA3CAAFE Fecha de inserción : 17-06-2017 19:19:42

Firmado digitalmente por :

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 19/6/2017 9:24:21

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/6/2017 8:37:28

Documento: ANUNCIO I BOP MC 23/17-26/6/17

SHA1: 59EB47323474C51A9E328D88D800DBECA141139A

Firmado digitalmente por :

www.dipucordoba.es el 26/6/2017 7:55:41

Documento: CERTIFICADO DE EXPOSICION PUBLICA

SHA1: 73881E18FF3E6FE0643CCAF4B994117CDD71D409

CSV: A1FDA3F9C9C71268340F Fecha de inserción : 20-07-2017 08:42:47

Firmado digitalmente por :

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 20/7/2017 9:16:46

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 21/7/2017 12:2:31

Documento: BOP 23/2017.pdf

SHA1: 7506BFC20723CA09915A318E271D8D729B6A1FE0



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

EXPTE 23/2017
SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA DE APLICACIONES

PROPUESTA TENIENTE ALCALDE ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente, por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito por Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de otras aplicaciones presupuestarias:

BAJA		ALTA	
20-151-60903 PROYECTO REPARCELACION UE 14 LA TOBA	9.779,59	81-241-61969 MATERIALES PROFEA 2017	9.779,59
80-1532-21000 CONSERV. VIAS PUBLICAS URBANAS S.OBRAS.	5.953,00	80-454-76102 TRANSF. A DIPUT. CAMINOS PLANES PROVINCIALES	5.953,00

De un lado se trata de transferir crédito a la aplicación de Materiales PROFEA 2017 de modo que permita ejecutar los proyectos previstos para el presente ejercicio, de otro se trata de habilitar crédito por el importe de la aportación municipal de los Planes Provinciales 2017.

Se estima que las aplicaciones que ven mermado su crédito son susceptibles de baja sin perturbación del respectivo servicio.

En el caso de la aplicación de la Reparcelación de la Toba, es una aplicación incorporada vía remanentes de crédito cuyo gasto fue ejecutado en su día sin que se prevea la imputación de ningún gasto más.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

EXPTE 23/2017
Suplemento Crédito financiado con baja de otras aplicaciones
Obras PROFEA y Planes Provinciales 2017

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Memoria-Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el suplemento de crédito como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros bajas de otras aplicaciones.

Con la baja propuesta no se deben ver afectados los gastos del ejercicio, lo que implica:

-Que la ejecución de la aplicación de Mantenimiento de vías públicas deba ajustarse a los nuevos créditos disponibles.

-Que en la aplicación de la reparcelación de La Toba, incorporada vía remanente no se impute ningún nuevo gasto, situación que se viene dando en los últimos ejercicios.

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPTE 23/2017
Suplemento Crédito financiado con baja de otras aplicaciones
Obras PROFEA y Planes Provinciales 2017

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2017, es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

Se trata de incrementar el gasto en aplicaciones del Capítulo VI y VII financiándose la modificación con baja de otras aplicaciones presupuestarias del capítulo II y VI, por lo que en principio en la medida que no supone más gasto del previsto inicialmente no tendrá repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en el cumplimiento de la regla de gasto.

Es la modificación inicial de incorporación como remanentes de crédito de una de las aplicaciones de baja , financiada con recursos propios , lo que en su día afectó a la estabilidad.

Una vez habilitado el crédito , en definitiva es la ejecución del gasto lo que afecta a la estabilidad así como al cumplimiento de la citada regla en cuanto se encuentra financiado con fondos propios, y no el hecho de que dicho gasto se ejecute en una u otra aplicación.

No obstante, es probable que estos créditos no se ejecuten en su totalidad en el presente año.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA DE OTRAS APLICACIONES OBRAS PROFEA Y PLANES PROVINCIALES.

Se da cuenta de expediente de modificación de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, para atender a la realización de gastos específicos y determinados cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

.../....

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA, ningún voto en contra y seis abstenciones, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la baja de otra aplicación presupuestaria:

BAJA	EUROS	ALTA	EUROS
20-151-60903 PROYECTO REPARCELACION UE 14 LA TOBA	9.779,99	81-241-61969 MATERIALES PROFEA 2017	9.779,59
80-1532-21000 CONSERV. VIAS PUBLICAS URBANAS S. OBRAS	5.953,00	80-454-76102 TRANSF. A DIPUT. CAMINOS PLANES PROVINCIALES	5.953,00

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde,

(firmado y firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.136/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, el Expediente 23/2017

de Suplemento de crédito financiado con baja de otras aplicaciones presupuestarias, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, a 9 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref: 23/2017

Expte.:7584/2017

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES OBRAS PROFEA Y PLANES PROVINCIALES, mediante inserción en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.707/2017

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Cordoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, el Expediente 23/2017, de Suplemento de crédito, financiado con bajas de otras aplica-

ciones presupuestarias, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO	FINANCIACIÓN-BAJA
Cap. VI de Gastos: 9.779,59	Cap VI. de Gastos: 9.779,59
Cap VII de Gastos: 5.953,00	Cap II. de Gastos: 5.953,00

Montilla, a 19 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.